

**OBRAS Y SERVICIOS RODWAR,
SOCIEDAD LIMITADA**

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento número 154/07 ejecución 129/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abosaleh Remus Catalin, contra «Obras y Servicios Rodwar, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de insolvencia en fecha 9-06-08, declarando en situación de insolvencia total a la demandada «Obras y Servicios Rodwar, Sociedad Limitada», por importe de 3.515,50 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín.

Madrid, 9 de junio de 2008.—Doña Almudena Botella García Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—39.738.

**OSAN COMPANY IMPORT EXPORT,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 46/2008 de este Juzgado de lo Social 30 de Barcelona, seguido a instancia de Ali Bittich, contra la empresa Osan Company Import Export, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 3.389,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—39.860.

**PACO PERFUMERÍA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

**CHAPA PRIETO,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Mediante acuerdo de la Junta General Universal de 10 de junio de 2008 Paco Perfumería, Sociedad Limitada, B-46930541 aprobó por unanimidad la escisión parcial de la Rama de actividad inmobiliaria, transmitiendo en bloque dicho conjunto patrimonial a la sociedad de nueva creación Chapa Prieto, Sociedad Limitada, todo ello conforme al Proyecto de escisión redactado por el Administrador único de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 28 de mayo de 2008 y el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 10 de junio de 2008.—Administrador único, Francisco Prieto Moreno.—39.629. 2.ª 19-6-2008

**PANADERÍA A DEVESA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PANADERÍA Y CONFITERÍA
A DEVESA 1, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Panadería A Devesa Sociedad Limitada» y «Panadería y Confitería A Devesa 1 Sociedad Limitada», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el 27 de mayo de 2008, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión firmado por el administrador único de ambas compañías con fecha 19 de mayo de 2008, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 23 de mayo de 2008, con aprobación asimismo en el curso de dichas juntas, de los Balances de Fusión de las dos compañías, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, junto con la demás documentación citada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la citada Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Pontevedra, 27 de mayo de 2008.—Administrador único, José Luís Docampo Bugallo.—39.511.

y 3.ª 19-6-2008

**PARQUE TECNOLÓGICO
TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**MARGEN INDUSTRIAL
Y LOGÍSTICA, S. A. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo de la Junta General de accionistas de Parque Tecnológico Teknologí Elkartegia, Sociedad Anónima y decisión del socio único de Margen Industrial y Logística, Sociedad Anónima Unipersonal se aprobó con fecha 9 de junio de 2008 el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades citadas con fecha 13 de mayo de 2008, y en consecuencia, la fusión por absorción de Margen Industrial y Logística, Sociedad Anónima Unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Parque Tecnológico Teknologí Elkartegia, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, los accionistas de las sociedades participantes en la fusión aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2007, verificado por los auditores de las sociedades participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el dere-

cho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio (Bizkaia), 9 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de las sociedades absorbente y absorbida, Julián Sánchez Alegría.—39.570.

y 3.ª 19-6-2008

PROFORCA, S. A.

Junta general ordinaria

Por la presente, y según lo establecido en los Estatutos Sociales, le convocamos a la Junta General Ordinaria de la sociedad Proforca, S.A., que se celebrará en primera convocatoria el lunes 30 de junio de 2008, en el domicilio social, a las 13:30 h, y en segunda convocatoria, si procediese, el siguiente día en los mismos términos y condiciones, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2007, balance de situación cerrado a 31 de diciembre de 2007 y la Memoria abreviada.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio.

A los efectos de asistencia, se procederá a convocar a la Junta de Accionistas a la Administración concursal de la sociedad.

Cañete, 4 de junio de 2008.—Navarrete de Varela, José Ignacio, Administrador.—39.713.

PROMEVAR REVESTIMIENTOS, S. L.

Auto de Insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 2/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abdelmohssin El Fakiri, contra Promevar Revestimientos, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Promevar Revestimientos, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 12.760,22 euros de principal más 957,01 euros de intereses y 1.276,02 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—39.724.

**PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES
MOMPERAL, S. L.**

Insolvencia de empresa

Hago saber: Que el procedimiento D-359/07, Ejecución 60/08 de este Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid, seguidos a instancia de John Pablo San Miguel Tapia,